

## SIGAMOSCreandofuturo

GOBIERNO DE EL SALVADOR

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2019-0004

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El día catorce de enero del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutiones de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutiones quien requiere Fotocopia certificada de:

- a. copia certificada de mi expediente
- b. certificación de acuerdo donde FOSALUD concede facultades administrativas al minsal para autorizar permisos personales, licencias por enfermedad, y otros permisos del personal contratado por fosalud que labora en establecimientos de minsal.
- c. certificación de acuerdo donde FOSALUD concede facultades administrativas al minsal para realizar evaluación del desempeño a personal contratado por fosalud que labora en establecimientos de minsal.
- J. d. copia certificada del manual de puestos y funciones del personal de fosalud que labora en hospitales del minsal.
  - e. copia certificada del convenio marco de cooperación entre el fondo solidario para la salud, y el ministerio de salud.
  - f. copia certificada de mi evaluación de desempeño del año
  - g. copia certificada del oficio DE/2013-166 BIS y el anexo de este el cual es el proyecto: mejor salud para las personas con trastornos mentales por el consumo de sustancias.
  - h. copia certificada del oficio DE/2013 -161 BIS
  - i. constancia de tiempo servicio debidamente certificada
  - j. copia certificada de mi nombramiento de por ley de salario.





Se me proporcione dentro del término de la ley lo solicitado en el presente escrito, dentro del principio de seguridad jurídica, principio de legalidad y principio de transparencia reconocido en la ley de acceso a la información

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones: Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de las Unidades administrativas de la institución a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de Gerencia de Talento Humano remitió el día veintinueve de enero del corriente año mediante memorándum No.

GTH 2019-014 los requerimientos siguientes: a.) copia certificada de expediente consta de 81 folios, i).constancia de tiempo servicio debidamente certificada, j.) Copia certificada de nombramiento por ley de salario (folio 72 del expediente laboral).

Respecto a los requerimientos b.) Certificación de acuerdo donde FOSALUD concede facultades administrativas al minsal para autorizar permisos personales, licencias por enfermedad, y otros permisos del personal contratado por fosalud que labora en establecimientos de minsal. La suscrita Gerente Manifiesta que """"""No existe documento con esa denominación. La firma de permisos personales, licencias por enfermedad y otros permisos del personal del Fosalud se regulan en el Reglamentos Interno de Trabajo, el cual es de manejo Público y puede ser consultado por el usuario. Y c.)certificación de acuerdo donde FOSALUD concede facultades administrativas al minsal para realizar evaluación del desempeño a personal contratado por fosalud que labora en establecimientos de minsal, la Gerente de Talento Humano refiere en dicho memorándum que """""No existe documento con esa denominación. La evaluación de desempeño se realiza en base al manual de Evaluación de Desempeño.- Por lo que de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida puesto que dicho documento no fue generado por esta institución.

Por otra parte el Licenciado Adonay De Paz, jefe de la Unidad de Movilización de Recursos remitió mediante memorándum No. UMR 2019-001, los requerimientos siguientes: e).copia certificada del convenio marco de cooperación entre el fondo solidario para la salud, y el ministerio de salud.





g.)Copia certificada del oficio DE/2013-166 BIS y el anexo de este el cual es el proyecto: mejor salud para las personas con trastornos mentales por el consumo de sustancias. Y h.) Copia certificada del oficio DE/2013-161 BIS.

Así mismo la jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias mediante memorándum No. GTH/UDC 2019-03 remitió requerimiento f.) Copia certificada de mi evaluación de desempeño del año 2018. Expediente 171-13.en las condiciones requeridas. Al igual que la Jefe de Selección y Contratación de Personal remitió lo solicitado en el requerimiento d.) Copia certificada del manual de puestos y funciones del personal de fosalud que labora en hospitales del minsal

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 65, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

- Entréguese, de forma presencial como fue solicitado por el ciudadano, la información referida a los requerimientos: a.), d.), e.),f.), g.), h.), i.), j.), tal como fue requerida.
- 2. DECLARESE LA INEXISTENCIA de los requerimientos b.) y c).
- 3. Cítese al interesado para comparecer a retirar la información antes mencionada.
- 4. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
- 5. NOTIFIQUESE la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones y cítese al interesado para que se presente a retirar la información solicitada.

Lic. Marta Carolina trévalo de Ramírez
Oficial de Información

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD